

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA

COMISIÓN SECTORIAL DE EDUCACION PERMANENTE

CONVOCATORIA a FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en Educación Permanente 2018

Objetivo

Relevar información actualizada sobre el estado de situación del Programa de EP en los diferentes servicios universitarios y en contrapartida otorgar fondos presupuestales para fortalecer institucionalmente la gestión y estructura de EP.

Requisitos para acceder al FI

En convocatorias anteriores se solicitaba a los responsables de EP información sobre recursos humanos, recursos financieros del año anterior, estructura edilicia y tecnológica, estructura de gestión de la EP y difusión de las actividades. La CSEP no pretende discontinuar la serie de datos provenientes de los servicios, pero dado el relevamiento efectuado por la UCEP a fines del año pasado, en esta oportunidad se obvia la presentación de dicha información y se requiere la siguiente:

- Breve autodiagnóstico de debilidades y fortalezas de la gestión de EP
- Consideraciones para contribuir a disminuir las debilidades descritas.
- Propósito de utilización de los fondos de la convocatoria.

Usos posibles de la partida presupuestal de FI

- Sueldos (complementos de sueldos, extensiones horarias, compensaciones)
- Gastos (funcionamiento, difusión)
- Inversiones (equipamiento, mejora de locales, infraestructura)

Habilitados a presentar solicitudes de FI

- Facultades / Escuelas Universitarias
- CENURes
- Centros y Casas Universitarias del interior del país
- Programa Apex Cerro.

Presentación de la solicitud

El encargado de EP del servicio universitario, en calidad de responsable, será el único habilitado.

Utilizará el formulario que se encuentra en el Espacio Virtual de Comunicación Permanente, una solicitud completa por servicio universitario.

La Unidad de Educación Permanente será el único actor encargado de tramitar los avales académicos y de presentar la propuesta ante la Unidad Central de Educación Permanente. No se recibirán propuestas por otra vía.

Avales académicos. (ARTÍCULO 12º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

La solicitud deberá contar con el aval de la Comisión de Educación Permanente del servicio que los postule y ser refrendada por el responsable del servicio, Decano o Director, antes de enviarla a la CSEP. Posteriormente, deberá ser aprobada por el

